

TERCER AVISO
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-IDIPRON-2021-0003
(Numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.)

De conformidad con el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 224 del Decreto 0019 de 2012, IDIPRON informa a todos los interesados que desde el 27 de septiembre de 2021, están a disposición el proyecto de pliego de condiciones (formatos, plantillas y formularios) para: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FIJOS Y MÓVILES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

- 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** La presente convocatoria es impulsada por **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD -IDIPRON** ubicada en la Calle 61 No. 7-78 Bogotá y teléfono de contacto 3779997 Ext. 1041 o a través de la plataforma del SECOP II.
- 2. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:** Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, al pliego definitivo (plantilla, formatos y formularios), así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, deberán ser tramitadas a través de la plataforma del SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co; En el evento de indisponibilidad de esta plataforma podrán ser remitidas al correo electrónico adquisiciones@idipron.gov.co
- 3. OBJETO DEL PROCESO:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FIJOS Y MÓVILES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.
- 4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICADOR UNSPSC		
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(46) Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	(18) Seguridad y protección personal.	(23) Protección anticaída y equipo de rescate.

- 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN** La modalidad de selección corresponde a la de Licitación Pública de que trata los artículos 24, 25 y 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla general dispuesta en la ley para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso de Licitación Pública de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de Licitación

Pública, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

- 6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- 7. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** En armonía con el cronograma del proceso, el plazo límite para la presentación de ofertas a través de la plataforma electrónica del SECOP II será el estipulado en el Cronograma del proceso.
- 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** La entidad establece como presupuesto oficial para el presente proceso un valor total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 448.800.000)**. Incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, así mismo, el IDIPRON al ser una Entidad a nivel distrital tiene la siguiente asignación presupuestal establecida por Secretaría de Hacienda Distrital, la cual no podrá ser superada por el oferente en su propuesta así:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	13301160103000007727
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	7727 - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TIC Y DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL IDIPRON BOGOTÁ
NÚMERO Y NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	1082000052 Productos metálicos y paquetes de software
META DE PROYECTO QUE DERIVA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	Fortalecimiento de la infraestructura física, tic y de la gestión institucional del Idipron Bogotá.
NÚMERO CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	2835
FECHA CDP	AGOSTO 27 DE 2021
VALOR CDP EN LETRAS Y NÚMEROS	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 299.716.519)

9. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

El IDIPRON determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf.

Así mismo y de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales, establece en su literal C que los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web de la División de Estadística de las Naciones Unidas en el link <http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3&Top=2&Lg=3> y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América

Cra 27A No. 63B - 07

Tel. 3100411

www.idipron.gov.co

Info: Línea 195

adquisiciones@idipron.gov.co

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

en el link <http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables>:

REGLA	SI / NO
Regla 1. La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial.	SI
Regla 2. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es <u>inferior</u> al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	NO
Regla 3. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es <u>superior</u> al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	SI

A continuación, se relaciona cuadro de análisis de acuerdos comerciales suscritos:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile		Sí	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	NO	SI
	Guatemala	Sí	Sí	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones		Sí	Sí	NO	SI

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Alianza pacífico (Chile, Perú y México) Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Generales	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales	Excepciones	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO
Chile	Bienes y servicios \$204.663.000 Servicios de construcción \$20.466.258.000	Bienes y servicios \$900'515.000 Servicios de construcción \$20.466.258	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
Triángulo Norte	El Salvador	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21,	

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Generales	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales	Excepciones	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO
			50, 51, 52, 53, 59	
Comunidad Andina de Naciones Unidas	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.			SI

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

De conformidad con el análisis anterior se concluye que el presente proceso de selección le es aplicable el Acuerdo comercial: Triángulo Norte y Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones.

10. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME:

El presente proceso de selección no es susceptible de limitarse a MIPYME hasta que el Gobierno Nacional reglamente su aplicación, de conformidad con el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, mediante el cual modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

11. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta, la cual debe ser presentada en la plataforma del SECOP II.
- b) El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incursio dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el IDIPRON.
- c) Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incursio en conflicto de intereses.
- d) Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los estudios previos y pliegos de condiciones adelantados y publicados en la plataforma del SECOP II, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.
- e) El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, la manifestación de cumplimiento de las Condiciones y Especificaciones Técnicas, relacionadas en los Estudios previos y pliegos condiciones y adendas si las hubiere, debidamente firmado por el Representante Legal. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser suministrados.

- f) En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre el pliego de condiciones así como los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los pliegos de condiciones como en los estudios previos. (formato de la plataforma SECOP II)
- g) Cuando exista diferencia entre los valores indicados en letras y en números se tendrán en cuenta los expresados en letras.
- h) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta en la plataforma SECOP II, autorizan al IDIPRON, para verificar toda la información que en ella suministren.
- i) En el proceso contractual podrán participar aquellas personas Jurídicas que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II y que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00 y ley 1474 de 2011.
- j) También podrán participar las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, que cuente con autorización para operar en Colombia que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II, sólo quienes ostenten la calidad de Mipymes y las Uniones Temporales o Consorcios Integrados Únicamente por Mipymes, como consorcios o uniones temporales Integrados Únicamente por Mipymes.
Si la propuesta es en CONSORCIO o en UNION TEMPORAL los proveedores deben crear un perfil es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de proponente plural en el Secop II. Lo anterior podrá ser consultado en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf
- k) El proponente que se encuentra organizado en cooperativas y pre cooperativas de Trabajo Asociado, deberá tener en cuenta y aplicar el Decreto 4588 de 2006.
- l) Quienes no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, así como los que no figuren con antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- m) Quienes se encuentren a Paz y Salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- n) Quienes no estén incursos en causal de disolución y/o liquidación.

12. CRONOGRAMA:

Para efectos de claridad y control a continuación, se declaran las etapas más relevantes del proceso, indicando fecha y hora de ocurrencia de los eventos:

ETAPA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Publicación del aviso de convocatoria	27 de septiembre de 2021	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Publicación de estudios y documentos previos.	27 de septiembre de 2021	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	27 de septiembre de 2021	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Publicación del primer aviso establecidos en el numeral 3º del art. 30 de la Ley 80 de 1993.	28 de septiembre de 2021	Plataforma SECOP II y en la página web de la entidad -

		www.idipron.gov.co
Publicación del segundo aviso establecidos en el numeral 3º del art. 30 de la Ley 80de 1993.	05 de octubre de 2021	Plataforma SECOP II y en la páginaweb de la entidad - www.idipron.gov.co
Publicación del tercer aviso establecidos en el numeral 3º del art. 30 de la Ley 80de 1993.	12 de octubre de 2021	Plataforma SECOP II y en la páginaweb de la entidad - www.idipron.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego	11 de octubre de 2021 hasta las 17:00 horas.	A través de la plataforma SECOP II
Publicación de respuestas a lasobservaciones presentadas al proyecto de pliego	14 de octubre de 2021	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	14 de octubre de 2021	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	14 de octubre de 2021	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Audiencia para de asignación de riesgos y aclaración de pliegos	20 de octubre de 2021 a las 11:00 a.m.	Esta se realizará de manera virtual la cual se informara a través de la plataforma a los interesados el link de acceso.
Plazo máximo para presentarobservaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 22 de octubre de 2021 hasta las 17:00 horas	A través de la plataforma SECOP II
Publicación de respuestas a observaciones presentadas al pliegodefinitivo	26 de octubre de 2021	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	26 de octubre de 2021	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Cierre del proceso (plazo máximo para presentación de ofertas)	03 de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m.	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	03 de noviembre de 2021 a las 10:05 a.m.	A través de la plataforma SECOP II
Informe de presentación de ofertas	03 de noviembre de 2021 a las 10:10 a.m.	A través de la plataforma SECOP II
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluaciónde las propuestas	09 de noviembre de 2021	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Traslado del informe de verificación y evaluación, término para subsanar y/o aclarar las	09 al 17 de noviembre de 2021 hasta las 17:00	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co

propuestas y para presentar observaciones al informe	horas	plataforma del SECOP II
Publicación de las respuestas emitidas por la entidad a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	23 de noviembre de 2021	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta	24 de noviembre 2021 a las 10:00 a.m.	Esta se realizará de manera virtual la cual se informará a través de la plataforma a los interesados el link de acceso.
Publicación del acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de deserto	26 de noviembre de 2021	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Firma del contrato	El 30 de noviembre de 2021	A través de la plataforma SECOP II.

13. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Para efectos de consulta electrónica, esta podrá surtirse a través de la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co, SECOP II.

14. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS: En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el IDIPRON convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co plataforma SECOP II.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dado en Bogotá, 12/10/2021



HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ

Subdirector Administrativo

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON

Proyectó: María Fernanda Cuadros Ramírez -Abogado - Área de adquisiciones *MFCR*.

Revisó: Emerson Daniel Rico -Coordinador Área de adquisiciones *EDR*

Aprobó: Luz Miriam Botero Serna – Jefe Oficina Asesora Jurídica *LMB*